

**ACTA NÚMERO DIECISEIS.** San Salvador, a las **quince horas** del día **diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, la Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; el Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario del MINED; la Subcomisionada Lorena Patricia Sosa, Delegada Propietaria de la División de Tránsito de la PNC; el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario, de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**-----

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Presentación del Señor Viceministro de Transporte y Presidente del FONAT, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras.-

**2.** Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria número quince de fecha 12 de agosto de 2019.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración informe de procesos de suministros por libre gestión con referencias: LG-16/FONAT/2019 denominado: Suministro de impresiones de diversos materiales para diferentes actividades de CONASEVI, LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, y LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeezer para uso de actividades de CONASEVI.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración proyecto de presupuesto institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal 2020.- **5.** Varios.-----

-----

**1. Presentación del Señor Viceministro de Transporte y Presidente del FONAT, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras.**-----

El Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, se dirige a los miembros presentes y hace del conocimiento que en fecha nueve de agosto del corriente año, fue emitido el acuerdo ejecutivo número doscientos sesenta y tres, suscrito por el Presidente de la Republica Nayib Armando Bukele Ortez, quien en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en artículo cincuenta y tres-I, numeral cinco del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarlo a partir del nueve de agosto del corriente año, como Viceministro de Transporte, Ad-Honorem.- Teniéndose acreditado en legal forma el nombramiento del ing. Castelar Contreras, como Viceministro de Transporte, y siendo que la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención de Víctimas de Accidentes de Tránsito, establece que la representación legal y presidencia del consejo directivo la ostentara quien desempeñe el cargo de Viceministro de Transporte, se realiza la presentación oficial, manifestando que queda a las órdenes para trabajar en conjunto de acuerdo a los preceptos de la referida ley.-----

**2. Lectura del acta de sesión ordinaria número quince de fecha doce de agosto del corriente año.**-----

Se le concede la intervención a la suscrita quien de conformidad a la ley procede a darle lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número quince de fecha doce de agosto del corriente año, para los efectos legales pertinentes. La cual a su vez fue remitida previamente para su revisión vía correo electrónico. Verificado lo anterior, se somete a aprobación y firma la misma; siendo aprobada por unanimidad y firmada según corresponde, no así por la representante suplente del Ministerio de Educación, por no están presentes, por lo que se le instruye a la suscrita solicitar la firma respectivas, para su validez.-----

**3. Se somete a conocimiento y consideración informe de procesos de suministros por libre gestión con referencias: LG-16/FONAT/2019 denominado: Suministro de impresiones de diversos materiales para diferentes actividades de CONASEVI, LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, y LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeezer para uso de actividades de CONASEVI.**-----

El Presidente del Consejo le concede la intervención al Licenciado Carlos Canizalez Moran, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, quien procede a exponer a que se han recibido

notas de incumplimientos de entrega en los siguientes procesos: LG-16/FONAT/2019 denominado: Suministro de impresiones de diversos materiales para diferentes actividades de CONASEVI, de acuerdo al expediente para este proceso se tenía una disponibilidad Financiera de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,782.50). En dicho proceso fueron adjudicados a la Asociación Institución Salesiana, tres ítems, consistentes en: Item 1) cuadernos cuatro versiones, cien paginas, mas portada folcoted, cuatro tintas e internas en bond una tinta, cantidad solicitada: catorce mil – cuatro versiones (3,625 cada uno) ofertado por dicha empresa por un monto de dos mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,755.00); Item 3) Libreta cinco versiones, setenta y cinco hojas más portada en folcoted, cuatro tintas e internas en bond una tinta, anilladas; ofertado por dicha empresa por un monto de diez mil quinientos 00/100 dólares (\$ 10,500.00); y Item 4) Cuaderno tres versiones, veinticuatro páginas, más portada en folcoted cuatro tintas e internas en bond una tinta, ofertado por dicha empresa por un monto de dos mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,755.00); sumando un monto total ofertado de dieciséis mil diez 00/100 dólares (\$ 16, 010.00); con relación a dicho proceso se recibió nota suscrita José Antonio Sánchez, Gerente General de la Asociación Institución Salesiana, de fecha veinticuatro de julio del corriente año. Mediante la cual manifiestan que cuando presentaron oferta por los ítems adjudicados solo lo hicieron por una versión y no se consideró el total de las versiones, dicho error significa para la imprenta una pérdida económica de cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares, los cuales deberían ser cancelados por el personal involucrado. Solicitando una solución en el que ningún de las dos instituciones salgan perjudicados, proponiendo dar por terminado lo pactado en la orden de compra del referido proceso. Sobre dicho proceso se recibió nota este día suscrita por Tania Ivón Cañas, Gerente de Negocios, de la Asociación Institución Salesiana, mediante la cual manifiestan que reiteran la solicitud de dar por finalizado por mutuo acuerdo la orden de compra que se derivó del proceso de adjudicación en referencia, además de aclarar que por parte de la Asociación no recurrirán a ningún proceso legan en contra del Fondo por no requerir los productos que ya se tenían listos para ser entregados, o falta de pago de aquellos que se hayan entregado por adelantados, reiterando la solicitud de terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes. Por todo lo anterior es necesario establecer que de acuerdo a la fecha en que el Administrador de la Orden de Compra solicitó el primer requerimiento de un mil quinientos cuadernos que fue el día veintisiete de junio del corriente

año, los treinta días hábiles que se establecen en la orden de Compra finalizó el día catorce de agosto del corriente año, es decir a la fecha en que se realizó este informe no hay atraso en la entrega, pero a este existe cuatro días de retrasó, por lo cual no se puede calcular ninguna multa de acuerdo al Artículo ochenta y cinco LACAP. En el caso del atraso, la Asociación Institución Salesiana no ha caído en atraso, ya que lo solicitado por el administrador no lo ha entregado porque presento la primer nota y no se le ha resuelto, y nosotros como institución no le hemos recibido el suministro hasta que se defina la situación. El Lic. Canizalez hace relación al artículo ochenta del reglamento de la LACAP que se establece el administrador del contrato o el responsable de la etapa en que se encuentre la contratación, identificará la mora en el cumplimiento de obligaciones contractuales por causas imputables al Contratista, conforme al artículo ochenta y cinco de la Ley. El procedimiento se tramitará conforme lo dispuesto en el artículo ciento sesenta de la Ley, con plena identificación en el auto de inicio, de los incumplimientos que se imputan al contratista, conforme lo dispuesto en el artículo siguiente (Artículo ochenta RELACAP). Para efectos de la Ley, se entiende por mora como el cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales, por causas atribuibles al contratista. Para el cálculo de la multa por mora, se deberá considerar el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en el contrato u orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía. Cuando el cálculo de la multa exceda el doce por ciento del monto contractual, se procederá como lo establece la Ley. En base a lo anterior y de acuerdo al artículo ciento sesenta LACAP, solicita que comisione a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces para que inicie el proceso de las sanciones establecidas en la LACAP para el presente caso. Continúa exponiendo lo relativo al proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, de acuerdo al expediente para este proceso se tenía una disponibilidad Financiera de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31,419.96); para el caso específico que nos ocupa el Ítem 1 SEÑALES DE ALTO, este fue adjudicado La Persona Natural BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ (MARCUBI, MARTÍNEZ CUBIAS) la que de acuerdo a la evaluación de oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y su precio es favorable a nuestra institución, por un monto de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,363.80) por 446 SEÑALES DE ALTO con un precio unitario de USD US\$5.30; siendo las especificaciones

Técnicas para las señales de Alto las siguientes: Impresión Serigráfica (tinta roja transparente 3M) Sobre Vinil Grado diamante cubico ambas caras (norma ASTM 4956-9 TABLA XI) 900 mts de visibilidad tamaño de 12 por 12 pulgadas sobre de PVC de 5mm de espesor con mango de madera devastado de 3.5 cm de ancho, incluido de 40 cm. Logo de CONASEVI impreso sola tinta en medida de 5X10 cm. Se anexa diseño; manifiesta que de acuerdo a lo anterior se puede establecer que las características técnicas estaban claras, por lo que se puede establecer que la señora BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ (MARCUBI, MARTÍNEZ CUBIAS), no leyó bien las especificaciones Técnicas o quiso sorprender nuestra buena voluntad, ya que la administradora le realizó una llamada telefónica en la cual le solicito que le estipulara cuando entregaría las señales de Alto y al día siguiente envió a un empleado con una muestra de las señales que entregaría, siendo el caso que al revisarlas se le manifestó que no cumplían con las especificaciones técnicas, por lo que el empleado se retiró; al día siguiente la señora BLANCA MÉRIDA CUBÍAS ROMERO DE MARTÍNEZ, le llamo telefónicamente a la Administradora manifestando que ella no podía entregar el suministro con esas especificaciones porque le salían más caras de lo que ella había ofertado, por lo que la administradora le solicito que esa situación lo hiciera saber por escrito. El día diez de junio se recibió nota suscrita por la señora Blanca Mérida Cubias de Martinez, propietaria de la microempresa MarCubi, de fecha diez de junio del corriente año, manifestando que no podrán cumplir con la entrega de los insumos adjudicados, solicitando dar por terminado el contrato derivado de dicha adjudicación. Tal petición obedecería a que por error en la oferta presentada se realizó un mal cálculo, generando una pérdida de más de un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00), afectando el capital de trabajo de la microempresa; asimismo telefónicamente se le solicitó la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y está aún no ha sido presentada a esta fecha, ello si constituye una infracción a lo establecido en la LACAP. Por lo anterior y de acuerdo al Artículo ciento sesenta de la LACAP, el Lic. Canizalez solicita que Comisione a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces para que inicie el proceso de las sanciones establecidas en la LACAP. Lo anterior está relacionado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Luego de las valoraciones y análisis legal de las mismas, el consejo directivo por unanimidad determino: i) Darse por enterados del estado legal del proceso con referencia LG-16/FONAT/2019 denominado: Suministro de impresiones de diversos materiales para diferentes actividades de CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa Asociación Institución Salesiana; ii) Dar por terminado de común acuerdo y sin

responsabilidad para FONAT, las órdenes de compra derivadas del proceso LG-16/FONAT/2019, específicamente de los ítems adjudicados a la empresa Asociación Institución Salesiana; iii) Designar al Jefe de la Unidad Jurídica para que presente al Consejo Directivo el proyecto de resolución razonada de finalización de las órdenes de compra derivadas del proceso LG-16/FONAT/2019, específicamente de los ítems adjudicados a la empresa Asociación Institución Salesiana; iv) Darse por enterados del estado legal del proceso con referencia LG-17/FONAT/2019 denominado: LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martinez; v) Designar al Jefe de la Unidad Jurídica para que realice el proceso sancionatorio establecido en la LACAP, por incumplimiento de los términos de referencia y órdenes de compra en el proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martinez; y vi) Designar al Jefe de la Unidad Jurídica para brinde informe al consejo directivo sobre el proceso sancionatorio establecido en la LACAP y presente el proyecto de resolución razonada que desarrolla las sanciones que de conformidad a la LACAP deberá imponerse por incumplimiento de los términos de referencia y órdenes de compra en el proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martinez, así mismo por la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en los términos fijados. Continúa exponiendo lo relativo al proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI, asignado en el Plan de Anual de Compras de este año en el número treinta y cuatro, código 12130000, específico presupuestario 54199, programado para el mes de SEPTIEMBRE, por un monto total de sesenta y seis mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 66,750.00). Manifiesta que en sesión ordinaria número seis de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, mediante acuerdo número cinco, el consejo directivo de la administración anterior, autorizaron la solicitud de modificación de fechas en la programación de procesos de compras siguientes: i) PROCESO 34 – CONASEVI, nombre del proceso: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES (ZQUEEZ DE 750ML), fecha de programación en el Plan de Compras: SEPTIEMBRE, fecha requerida: ABRIL, monto: \$ 66,750.00; MONTO

APROBADO PARA LA COMPRA: \$20,000.00. Posterior a ello se recibieron ofertas de las empresas participantes; sin embargo se nos ha manifestado que en la administración actual se tiene una visión diferente de trabajo de planes y proyectos en materia de prevención, seguridad y educación vial, como lo es las campañas de expectación dirigidas a los usuarios de la vía, como la ya aprobada por el honorable consejo directivo actual, el cual acordó utilizar parte de los fondos asignado, en el PROCESO 34 – CONASEVI, nombre del proceso: SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES (ZQUEEZ DE 750ML), especifico presupuestario 54199 para ser utilizado en el suministro de artículos varios para desarrollar la campaña de expectación PRECAUCIÓN EN TU VIDA. De acuerdo a lo anterior, los ZQUEEZ DE 750ML no coinciden con los nuevos planes estratégicos que se estarán implementando, además que ello (plástico) contribuye a la contaminación del medio ambiente. Por ello se recomienda al consejo directivo declarar desierto el proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI, por no convenir a los intereses actuales de la institución. Luego de las valoraciones sobre el punto en relación el consejo directivo por unanimidad acuerda: i) Darse por enterados del estado del proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI; ii) Declarar desierto el proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI por no convenir a los interés del FONAT; iii) Instruir al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las diligencias legales de conformidad a la LACAP, a fin de dar por terminado el proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI, declarándose desierto por no convenir a los intereses del FONAT; de dicho proceso no se realizara por segunda vez otro proceso. -----

**4. Se somete a conocimiento y consideración proyecto de presupuesto institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal 2020.**-----

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a dar cumplimiento al mandato de elaboración y presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veinte de acuerdo a solicitud del Ministerio de Hacienda, el cual desarrolla los siguientes aspectos: **A. MARCO INSTITUCIONAL: 1. Política – a)** Garantizar la atención solidaria a las víctimas de siniestros de tránsito que hayan resultado con algún grado de

discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan, **b)** Fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas; y de acuerdo a las posibilidades económicas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito, y **c)** Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de contribuir a reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. 2. Prioridades en la asignación de recursos

– **a)** Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un siniestro de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida, **b)** Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales, **c)** Impulsar proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito, y **d)** Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el objeto de contribuir a reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. 3. Objetivos: – **a)** Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban, **b)** Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de siniestros de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes, **c)** Mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación, **d)** Coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la siniestralidad vial de El Salvador, **e)** Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas de siniestros de tránsito; así como a las instituciones que mediante su gestión inciden en la prevención de siniestros de tránsito, y **f)** Impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de



tránsito. Continúa exponiendo a los miembros lo relativo al literal **B. INGRESOS: Rubro 15** – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 dólares (\$18,000.00); **Rubro 16** – Transferencias corrientes – la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENA 00/100 dólares (\$ 5, 094,640.00); **GASTOS: Unidad Presupuestaria 01:** i) **0101** – Dirección y Administración Institucional – la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 143,305.00) y ii) **0102** – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 dólares (\$ 551, 000.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 dólares (\$ 694,305.00); **Unidad Presupuestaria 02:** i) **0201** – Pago de prestaciones económicas a beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$ 2,704,650.00); ii) **0202** – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 dólares (\$ 210,000.00); y iii) **0203** – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 1, 503,685.00) sumando un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 4, 418,335.00).- El Presupuesto detalla además la ASIGNACION DE RECURSOS, en ellas lo siguiente: 1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento, 2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión, 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; la CLASIFICACION DE PLAZAS, con el detalle: 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo y 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo. Lo anterior de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Luego de las valoraciones sobre el punto en relación por unanimidad el Consejo Directivo acuerda: i) aprobar el presupuesto institucional del FONAT para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinte por un monto económico de CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares (\$ 5, 112,640.00); distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 15 – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 dólares (\$18,000.00); Rubro 16 – Transferencias corrientes – la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENA 00/100 dólares (\$ 5, 094,640.00); GASTOS: Unidad

Presupuestaria 01: i) 0101 – Dirección y Administración Institucional – la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 143,305.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 dólares (\$ 551, 000.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 dólares (\$ 694,305.00); Unidad Presupuestaria 02: i) 0201 – Pago de prestaciones económicas a beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$ 2,704,650.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 dólares (\$ 210,000.00); y iii) 0203 – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 1, 503,685.00) sumando un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 4, 418,335.00), y ii) designar a la Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.-----

#### 5. Varios.-----

El Presidente del Consejo Directivo consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

#### ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterados de la acreditación del Señor Viceministro de Transporte y Presidente del Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito “FONAT”.- II) Aprobación y firma del acta de sesión ordinaria número quince de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve.- III) Darse por enterados del estado legal del proceso con referencia LG-16/FONAT/2019 denominado: Suministro de impresiones de diversos materiales para diferentes actividades de CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa Asociación Institución Salesiana.- IV) Dar por terminado de común acuerdo y sin responsabilidad para FONAT, las órdenes de compra**

derivadas del proceso LG-16/FONAT/2019, específicamente de los ítems adjudicados a la empresa Asociación Institución Salesiana.- **V) Designar** al Jefe de la Unidad Jurídica para que presente al Consejo Directivo el proyecto de resolución razonada de finalización de las órdenes de compra derivadas del proceso LG-16/FONAT/2019, específicamente de los ítems adjudicados a la empresa Asociación Institución Salesiana.- **VI) Darse** por enterados del estado legal del proceso con referencia LG-17/FONAT/2019 denominado: LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martínez.- **VII) Designar** al Jefe de la Unidad Jurídica para que realice el proceso sancionatorio establecido en la LACAP, por incumplimiento de los términos de referencia y órdenes de compra en el proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martínez.- **VIII) Designar** al Jefe de la Unidad Jurídica para brinde informe al consejo directivo sobre el proceso sancionatorio establecido en la LACAP y presente el proyecto de resolución razonada que desarrolla las sanciones que de conformidad a la LACAP deberá imponerse por incumplimiento de los términos de referencia y órdenes de compra en el proceso LG-17/FONAT/2019 denominado: Suministro de artículos de prevención vial para CONASEVI, en lo que respecta a los ítems adjudicado a la empresa MarCubi, propiedad de la señora Blanca Mérida Cubias de Martínez, así mismo por la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en los términos fijados.- **IX) Darse** por enterados del estado del proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI.- **X) Declarar** desierto el proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI por no convenir a los interés del FONAT.- **XI) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las diligencias legales de conformidad a la LACAP, a fin de dar por terminado el proceso con referencia LG-19/FONAT/2019 denominado: Suministro de squeeze para uso de actividades de CONASEVI, declarándose desierto por no convenir a los intereses del FONAT; de dicho proceso no se realizara por segunda vez otro proceso.- **XII) Dar** por recibido el proyecto de presupuesto institucional del FONAT para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinte.- **XIII) Aprobar el presupuesto institucional del FONAT para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinte por un monto**

económico de CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares (\$ 5, 112,640.00); distribuidos de la siguiente manera: **INGRESOS: Rubro 15** – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 dólares (\$18,000.00); **Rubro 16** – Transferencias corrientes – la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 dólares (\$ 5, 094,640.00); **GASTOS: Unidad Presupuestaria 01:** i) **0101** – Dirección y Administración Institucional – la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 143,305.00) y ii) **0102** – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 dólares (\$ 551, 000.00) sumando un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 dólares (\$ 694,305.00); **Unidad Presupuestaria 02:** i) **0201** – Pago de prestaciones económicas a beneficiarios – la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares (\$ 2,704,650.00); ii) **0202** – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 dólares (\$ 210,000.00); y iii) **0203** – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 1, 503,685.00) sumando un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares (\$ 4, 418,335.00).- **XIV) Designar** a la Licda. Maria Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente a dicha remisión.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras  
Presidente

Lic. Luis Balmore Amaya  
Delegado Propietario  
MINED.

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno  
Delegado Propietario  
BANDESAL

Sub Cm. Lorena Patricia Sosa  
Delegada Propietaria  
PNC.

Lida. Claudia Cordero de Cisneros  
Delegada Suplente  
MINSAL

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas